

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

Expediente: 2/16

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento: NEGOCIADO

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO. SERVICIO DE LIMPIEZA DE MUSIKENE

1.1.- **Definición:** limpieza del edificio MUSIKENE (Plaza de Europa, 2 - Donostia).

1.2.- **División por lotes (sí/no):** NO

1.3.- **Código nomenclatura CPV:** 90919300-5 servicios de limpieza de escuelas

2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Tendrán carácter contractual la oferta económica y la oferta técnica de la adjudicataria y en todo caso se deberá cumplir el pliego de prescripciones técnicas.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN *(las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).*

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a 95.000€.

Distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2016: 25.000 euros.

- Año 2017: 70.000 euros.

4.- PRECIO Y PAGOS.

4.1.- Sistema de determinación del precio: precios unitarios

Los precios unitarios de licitación son:

- PM: Precio mensual. Máximo 5.800 (sin IVA)
- PU: Precio hora para trabajos urgentes: máximo 50 €/hora (sin IVA) por limpiador/a.
- PE: Precio hora para limpiezas especiales: máximo 40 €/hora (sin IVA) por limpiador/a.

Estos precios tienen carácter de máximos. En consecuencia, las ofertas que los superen serán rechazadas.

4.2.- Modalidad de pago del precio:

- Pago único: (sí/no): NO

- Pagos parciales:(sí/no): SI

Los pagos parciales se efectuarán con la siguiente periodicidad:

Mensualmente, el importe de la limpieza de carácter general, tras la presentación de la correspondiente factura, a la que se acompañará el informe mensual sobre la prestación del servicio que se prevé en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo requisito esencial para que se proceda al abono de la factura.

En las limpiezas de carácter urgente y especial, tras la realización de cada limpieza encargada y contra la presentación de la correspondiente factura.

4.3.-Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO

4.4.-Revisión de precios (sí/no): NO

4.5.-Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento (sí/no): NO

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN DEL CONTRATO (*reducibles por las ofertas en el caso de que constituya criterio de valoración de las ofertas*).

5.1.- Plazo total o fecha límite: 31/12/2017

5.2.- Fecha de inicio: desde el día siguiente hábil a la formalización del contrato

5.3.- Plazos parciales (*de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación*): NO

5.4.- Prórroga del contrato (sí/no): SÍ

- Duración de la prórroga: por un período nunca superior a la vigencia del contrato
- Actualización del precio (sí/no): SÍ

6.- GARANTÍAS.

6.1.- Garantía provisional (sí/no): NO

6.2.- Garantía definitiva (sí/no, en caso negativo, señalar las razones que lo justifican): SI. 5% del importe de adjudicación excluido IVA,

6.3.- Garantía complementaria (sí/no): NO

6.4.- Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos (sí/no): NO

6.5.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio (sí/no): NO

7.- SEGUROS. La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios. Se le exige, además, que acredite que ha contratado algún seguro específico (sí/no): SI, seguro de Responsabilidad Civil.

8.- LUGAR DE EJECUCIÓN, realización de las prestaciones objeto del contrato: Plaza de Europa, 2 – 20018 Donostia-San Sebastián.

9.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

9.1.- De tipo social: La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción socio-laboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

Se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 3/2016 de 7 de abril.

9.2.- De tipo medioambiental: (sí/no): SI

El servicio de limpieza se efectuará con métodos y productos respetuosos con el medio ambiente.

10.- CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES (sí/no): NO

11.- PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 212 del TRLCSP y en la cláusula del pliego.

12.- SUBCONTRATACIÓN

15.1.- Se admite la subcontratación: (sí/no): NO

15.2.- Se establece la obligación de subcontratar con empresas especializadas:(sí/no): NO

15.3.- Obligación de los licitadores de indicar la parte que prevén subcontratar:(sí/no) NO

13.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

13.1.- A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El cumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales y materiales.
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

13.2.- Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación.
- El incumplimiento de las obligaciones empresariales de pago de salarios y cotizaciones sociales del personal adscrito al contrato.

14.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO (sí/no): SI

Posibilidad de modificación del contrato:

❖ **Circunstancias:**

- Aumento o disminución de las frecuencias estimadas para cada una de las prestaciones incluidas en el contrato.
- Incremento sustancial del número de usuarios de los edificios

❖ **Método de verificación objetiva de concurrencia de las circunstancias:**

- Aumento o disminución de las frecuencias: informe de la persona responsable del contrato
- Incremento del número de usuarios: informe de la persona responsable del contrato

❖ **Alcance y límites:** sólo se considerará que procede la modificación del contrato si cualquiera de las anteriores circunstancias diera lugar a la necesidad de aumentar o disminuir el personal de limpieza que se adscribe al contrato.

- El importe de la modificación contractual estará en relación con los costes de personal, además de las características, la superficie y el tiempo dedicado al inmueble que se da de alta, a la zona afectada por el cierre, o al aumento o disminución de frecuencias de limpieza.

Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar: 20 %

Procedimiento: El establecido en la cláusula 39.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

15.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS.

PROGRAMA DE TRABAJO. La contratista debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP (*sí/no*): NO

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 213.2 del TRLCSP (retraso no imputable a la contratista).

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula 34.4 del pliego relativa al tratamiento de estos datos (*sí/no, en caso afirmativo, indicarlo*): NO

16.- REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Sujeto a lo establecido en el punto B apartado IV de las Instrucciones Internas de contratación de Musikene.

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS.

16.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS.

16.1.- Entidad adjudicadora: MUSIKENE

16.2.- Identificación de órganos:

16.2.1.- Órgano de contratación: MUSIKENE

16.2.2.- Órgano destinatario del contrato y gestor de las certificaciones y facturas:
MUSIKENE

16.2.3.- Responsable del contrato: JUAN MARIA JUARISTI LIZARRALDE

16.3.- Dependencia que tramita el expediente: MUSIKENE

Domicilio: Plaza de Europa, 2

Localidad y código postal: Donostia, 20018

16.4.- Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad
(sí/no): NO

16.5.- Contacto personal:

Consultas técnicas y jurídico-administrativas:

Persona de contacto: Beatriz Romero

Correo electrónico: bea@musikene.eus

Teléfono: 943023754

16.6.- Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:
www.musikene.eus

16.7.- Publicidad: La publicación se realizará en el perfil del contratante y por tanto no habrá
gastos de publicidad.

16.8.- Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de presentación
de ofertas

17.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (sí/no): NO

18.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

18.1.- El gasto está cofinanciado (sí/no) NO

18.2.- Tramitación anticipada (sí/no) NO

19.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

19.1.- Tramitación:

- Ordinaria (sí/no): SI

- Urgente (sí/no): NO

19.2.- Procedimiento:

- Abierto (sí/no): NO
- Restringido (sí/no): NO
- Negociado con publicidad (sí/no): SÍ
- Negociado sin publicidad (sí/no): NO

19.3.- Forma:

- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (sí/no): SÍ
- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (sí/no): NO

20.- SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización (sí/no): NO

21.- CONTRATO RESERVADO (sí/no): NO

22.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

22.1.- Fecha y hora límite de presentación: Las 13 horas del día 13/09/2016

22.2.- Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite:

Se realizará por escrito con la entrega de dos sobres, A y B, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas.

SOBRE A	CAPACIDAD Y SOLVENCIA
SOBRE B	OFERTA ECONÓMICA

22.3.- Lugar de presentación:

- Entidad: MUSIKENE
- Domicilio: Plaza de Europa, 2
- Localidad y código postal: Donostia-San Sebastián, 20018

22.5.- Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- Teléfono: 943316836
- Fax: 943316916
- Correo electrónico: equipamiento@musikene.eus

22.6.- Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 161.4 del TRLCSP): 2 meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP (valores anormales o desproporcionados).

22.7.- Admisión de variantes (sí/no): NO

22.8.- Apertura pública de las ofertas (sí/no): NO

23.- SOBRE A- CAPACIDAD Y SOLVENCIA

23.1.- Forma de acreditación: (completa/simplificada/ambas): completa

23.1.1.- Requisitos externos y contenido del sobre:

- a) La identificación del sobre de que se trate (A o B).
- b) La identificación del contrato: objeto.
- c) La identificación del licitador: si es una persona jurídica se indicará su denominación social y CIF; y si es una persona física su nombre y apellidos y nº de DNI o documento equivalente.

- d) La identificación de la persona física que firme la oferta: nombre y apellidos y nº de DNI o documento equivalente.
- e) Dirección postal a efectos de comunicaciones, nº de teléfono, nº de fax y dirección de correo electrónico.

23.2.- Relación de documentos:

23.2.1.- Relación de documentos: en hoja independiente, figurará una relación del contenido del sobre enunciada numéricamente.

23.2.2.- D.N.I.: Documento Nacional de Identidad de la persona que firma la oferta o la solicitud de participación, en nombre propio o como apoderado.

23.2.3.- De acuerdo con la directiva 24/2014, la declaración responsable o DEUC.

23.2.4.- Apoderamiento: cuando la persona que firma la oferta o solicitud de participación no actúe en nombre propio, o la empresa interesada sea una sociedad o persona jurídica, la persona que firma deberá presentar apoderamiento bastante al efecto. Si la empresa interesada es una persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

23.2.5.- Habilitación empresarial o profesional: Justificante de estar dado de alta en el IAE.

23.2.6.- Prohibiciones de contratar: acreditación, con mención expresa de la referencia del contrato, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP.

Dicha acreditación podrá realizarse mediante la declaración responsable o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 73 del TRLCSP.

23.3.- Clasificación obligatoria (sí/ no): NO.

23.4.- Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): NO

b) Admisión de certificados electrónicos (sí/no): SI

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi (sí/no):SI
- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado

c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados (sí/no): SI

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: SI
- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): NO

La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).

23.5.- Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación (sí/no): NO

24.- SOBRE B «OFERTA ECONÓMICA »

24.1.- Relación de documentos:

24.1.1.- Oferta económica según Anexo V.

25.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

25.1.- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (sí/no): SÍ

25.2.- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (sí/no): NO

25.2.1.- Supuesto general (sí/no): SI

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

Ponderación: 100 puntos

OFERTA ECONÓMICA: hasta 100 puntos

Fórmula: $PL = (MO/OV) \times 100$

PL=Puntuación licitadora

MO=Mejor oferta

OV=Oferta a valorar

25.2.2.-Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (sí/no): NO

25.3.- Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (sí/no): NO

25.4.- Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración (sí/no): NO

25.5.- A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras (sí/no, en caso afirmativo indicar los productos y demás indicaciones pertinentes): NO

26.- ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR (sí/no): NO

27.- VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS: SI

27.1.- En cuanto al precio (sí/no): SI. En caso afirmativo indicar los parámetros objetivos que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado del precio: Con carácter previo a la determinación de la puntuación asignada a la oferta económica, se aplicará un umbral por debajo del cual se considera que las ofertas económicas no puedan ser cumplidas por ser desproporcionadas o anormales. Se estimará, que las ofertas son anormales cuando la oferta sea inferior en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas de todas las licitadoras. Cuando se presenten ofertas de varias empresas de un mismo grupo empresarial, se tomará en consideración, a los solos efectos de calcular la media, solamente la oferta más baja de las presentadas por el grupo.

Si hubiera alguna oferta que pudiera ser considerada, conforme al criterio anterior, desproporcionada, se remitirá comunicación a la licitadora concediéndole un plazo de 3 días para aportar justificación y documentación que permita considerar la viabilidad de la oferta, de manera que éste no afecte al cumplimiento de obligaciones laborales o de retribución de los medios humanos adscritos a la ejecución, y al resto de obligaciones que se asumen por el contrato. La documentación que se aporte deberá acreditar que la licitadora puede mantener tal oferta y además cumplir con las obligaciones establecidas en los pliegos.

27.2.- En cuanto a otros criterios (*indicar, en su caso, el criterio de adjudicación distinto al precio*): NO

28.- SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos (*sí/no*): NO

29.- PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

30.- PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego (*sí/no, en caso afirmativo indicar el plazo*): NO

31.- ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA (Artículo 151.2 del TRLCSP).

31.1.- Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (*sí/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios*): *Si se permiten los siguientes:*

- *Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones.*
- *Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.*

31.2.- Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa (*sí/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios*): NO

32.- RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 155 del TRLCSP, y, en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:

33.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO (*sí/no*): NO

33.1- Habilitación empresarial o profesional exigible para ejecutar el contrato, distinta a la habilitación empresarial o profesional exigible, en su caso, en el momento de presentar oferta (*si/no*): NO

33.2.- Las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en el pliego de cláusulas administrativas o su carátula **y otros actos de trámite no incluidos en el art. 40.2 b) TRLCSP** se comunicaran a las personas interesadas a través de correo electrónico, incluso en el supuesto de que estas hayan elegido medios no electrónicos para recibir notificaciones.



ANEXO V

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1 - Limpiezas ordinarias
Precio mensual.....
Precio mes de agosto.....
2 - Limpiezas extraordinarias:
Precio m2.limpieza en profundidad de moquetas.....
Precio m2.decapado y abrillantado de suelos.....
Precio m2.de limpieza de persianas y cortinas.....
Precio m2.de limpieza interior y exterior de cristales.....
Precio limpieza rejillas de ventilación (100 rejillas).....
3 - Precio para trabajos urgentes
Precio limpiador/a/hora.....
Precio limpiador/a/día.....